



Función Pública

Ley 921 de 2004

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 921 DE 2004

(Diciembre 23)

“Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005.”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°. Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, en la suma de noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2005, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I -	INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	84,120,055,689,377
1.	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	38,996,761,000,000
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	41,272,062,727,131
5.	RENTAS PARAFISCALES	539,100,632,892
6.	FONDOS ESPECIALES	3,312,131,329,354
II -	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	7,462,317,771,514
020900	AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	80,000,000,000
032000	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,931,463,098
	B- RECURSOS DE CAPITAL	400,000,000
032400	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
	A- INGRESOS CORRIENTES	32,531,814,913
040200	FONDO ROTATORIO DEL DANE	
	A- INGRESOS CORRIENTES	25,117,236,395
	B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000
040300	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
	A- INGRESOS CORRIENTES	22,338,295,962
	B- RECURSOS DE CAPITAL	318,000,000
050300	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	29,027,900,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	5,000,000,000
060200	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
	A- INGRESOS CORRIENTES	38,060,980,172
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,125,819,879
110200	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	46,101,396,689
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,250,000,000

130900	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	4,711,110,926
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	589,229,700
131000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	26,360,700,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,700,000,000
131100	SUPERINTENDENCIA BANCARIA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	72,428,110,025
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	4,500,000,000
150300	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	55,012,570,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	2,036,253,000
150400	FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	227,416,166,055
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	100,000,000
150500	FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	99,909,984,653
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	969,489,723
150600	FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	66,538,134,332
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000
150700	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	26,116,680,844
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	450,768,000
150800	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	1,000,000,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	26,130,604
151000	CLUB MILITAR DE OFICIALES		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	22,103,790,998
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,382,032,000
151100	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	88,430,030,467
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,060,000,000
151200	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	290,810,044,530
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	2,110,900,000
151900	HOSPITAL MILITAR		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	102,191,579,128
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	836,000,000
170200	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	23,703,400,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	843,500,000
170300	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	130,000,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	719,700,000
170500	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	267,000,000
171300	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	14,438,790,400
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	5,983,209,600
210300	INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	25,899,800,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	400,000,000
210900	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	11,028,652,479
211000	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	7,909,775,737
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,447,249,805
211100	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	2,231,337,408,940
220200	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	31,514,225,173
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,200,000,000
220300	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	88,303,894,029
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	45,849,800,000

220900	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	254,290,000
221000	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	160,000,000
221100	INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	2,511,431,300
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	31,501,000
222600	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	20,193,119,158
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	249,500,000
222700	COLEGIO BOYACA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	990,905,155
223000	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	1,514,576,770
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	187,424,799
223100	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	995,721,643
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	36,000,000
223200	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	666,015,084
223400	INSTITUTO TECNICO CENTRAL		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	1,926,481,000
223500	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	997,300,000
223600	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	548,091,570
223700	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	341,650,000
223800	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	243,790,000
223900	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	367,434,049
224000	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	277,895,000
224100	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	591,800,000
224200	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	475,000,000
224300	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	183,734,349
224500	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	279,708,942
225200	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	379,989,750
225400	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	1,836,633,582
230600	FONDO DE COMUNICACIONES		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	131,007,080,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	10,938,400,000
230700	COMISION NACIONAL DE TELEVISION		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	76,919,500,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	27,764,600,000
240200	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	259,107,600,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	11,936,300,000
240300	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION		
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000
241200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	320,661,086,113
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	4,890,744,000
241300	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	7,374,700,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,810,000,000
260200	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	768,142,293
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	13,694,844,259

280200	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	10,013,995,072
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	2,152,894,314
280300	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,024,495,424
290200	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	229,936,492
320200	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	4,800,000,000
320400	FONDO NACIONAL AMBIENTAL		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	6,650,000,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	160,000,000
324000	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	50,000,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	8,800,000,000
324100	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA		
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	80,000,000,000
330400	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	744,792,614
330500	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	258,526,000
330600	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	13,690,129,999
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	6,000,000
330700	INSTITUTO CARO Y CUERVO		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	67,500,000
350200	SUPERIN TENDENCIA DE SOCIEDADES		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	48,693,100,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	4,100,000,000
360200	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	105,071,000,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	55,178,767,100
	C-	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	728,733,760,900
360300	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	10,874,172,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	2,892,413,000
360400	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	13,761,789,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	13,992,132,000
360500	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	35,266,796,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,058,000,000
360600	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	1,766,000,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	112,000,000
360700	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	11,264,700,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	30,731,500,000
	C-	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,230,547,756,025
360800	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	12,534,700,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	916,605,000
360900	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	14,732,000,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	1,867,000,000
370500	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	205,406,133,796
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	15,002,000,000
370600	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	267,800,000
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	86,700,000
370700	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES		
	A-	INGRESOS CORRIENTES	998,893,020
	B-	RECURSOS DE CAPITAL	9,131,775,686
III	- TOTAL INGRESOS		91,582,373,460,891

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO 2°. *Presupuesto de gastos o Ley de Apropiações.* Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005 una suma por valor de: noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0101					
CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			230,061,650,982		230,061,650,982
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			8,750,000,000		8,750,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA ADMINISTRATIVA	950,000,000		950,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	950,000,000		950,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	800,000,000		800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,520,000,000		5,520,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,520,000,000		5,520,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	780,000,000		780,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	780,000,000		780,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	700,000,000		700,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			238,811,650,982		238,811,650,982
SECCION: 0201					
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			56,566,781,331		56,566,781,331
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			582,894,590,736		582,894,590,736
113		MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA ADMINISTRATIVA	120,000,000		120,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	120,000,000		120,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	330,000,000		330,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	330,000,000		330,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	199,667,964,607		199,667,964,607
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	825,000,000		825,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	180,936,555,736		180,936,555,736
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	17,335,000,000		17,335,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	571,408,871		571,408,871
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	64,232,626,129		64,232,626,129
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	63,732,626,129		63,732,626,129
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	316,444,000,000		316,444,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	316,444,000,000		316,444,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	500,000,000		500,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			639,461,372,067		639,461,372,067
SECCION: 0203					

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		15,964,448,894	15,964,448,894
C. PRESUPUESTO DE INVERSION		311,150,000,000	311,150,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	27,180,000,000	27,180,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,180,000,000	12,180,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	15,000,000,000	15,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	272,970,000,000	272,970,000,000
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	2,000,000,000	2,000,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	700,000,000	700,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	270,270,000,000	270,270,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000	1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	10,000,000,000	10,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000	10,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		327,114,448,894	327,114,448,894
SECCION: 0209			
AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,457,517,445	2,457,517,445
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		4,140,000,000	80,000,000,000
540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,140,000,000	80,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,140,000,000	80,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		6,597,517,445	80,000,000,000
SECCION: 0301			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,498,253,673	20,498,253,673
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		94,879,431,385	94,879,431,385
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000	500,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000	500,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,479,431,385	2,479,431,385
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,479,431,385	2,479,431,385
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000	150,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150,000,000	150,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000	2,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000	2,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000	200,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	200,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,533,536,200	6,533,536,200
205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000	500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,033,536,200	6,033,536,200
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	83,016,463,800	83,016,463,800
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	800,000,000	800,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	82,216,463,800	82,216,463,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		115,377,685,058	115,377,685,058
SECCION:0320			
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		4,803,558,529	1,911,463,098
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.		44,441,916,750	1,420,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	11,900,000,000	11,900,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000	1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,900,000,000	10,900,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	21,230,000,000	1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,230,000,000	1,000,000,000

520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,211,916,750	420,000,000	5,631,916,750
630	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,211,916,750	420,000,000	5,631,916,750
	300	TRANSFERENCIAS	6,050,000,000		6,050,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,000,000,000		6,000,000,000
640	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
	1000	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	50,000,000		50,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	49,245,475,279	3,331,463,098	52,576,938,377
		SECCION: 0324			
		SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		25,481,814,913	25,481,814,913
		C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		7,050,000,000	7,050,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAES-TRUCTURA ADMINISTRATIVA		500,000,000	500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		500,000,000	500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		50,000,000	50,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		50,000,000	50,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		150,000,000	150,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA YCOMERCIO		150,000,000	150,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		250,000,000	250,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		250,000,000	250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,100,000,000	6,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,100,000,000	6,100,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION		32,531,814,913	32,531,814,913
		SECCION: 0325			
		FONDO NACIONAL DE REGALIAS			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,689,493,379		2,689,493,379
		C. PRESUPUESTO DE INVERSION	158,000,000,363		158,000,000,363
	111	CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,670,505,146		41,670,505,146
	207	MINERIA	14,403,535,386		14,403,535,386
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	23,460,606,115		23,460,606,115
	501	GENERACION ELECTRICA	478,787,880		478,787,880
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	3,327,575,765		3,327,575,765
113		MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	65,913,131,466		65,913,131,466
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	55,778,788,008		55,778,788,008
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	10,134,343,458		10,134,343,458
530		ATENCION, CONTROL Y ORGA-NIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	50,416,363,751		50,416,363,751
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	50,416,363,751		50,416,363,751
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	160,689,493,742		160,689,493,742
		SECCION: 0401			
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)			
		A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,280,842,218		16,280,842,218
		C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	129,748,832,155		129,748,832,155
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	800,000,000		800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	700,000,000		700,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	117,250,000,000		117,250,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,950,000,000		3,950,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	113,300,000,000		113,300,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMA-CION PARA PROCESAMIENTO	8,398,832,155		8,398,832,155
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,698,832,155		4,698,832,155
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,700,000,000		3,700,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMA-CION PARA PROCESAMIENTO	2,100,000,000		2,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,100,000,000		2,100,000,000

510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE		146,029,674,373		146,029,674,373
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			817,236,395	817,236,395
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			25,000,000,000	25,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,000,000,000	5,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,000,000,000	5,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		20,000,000,000	20,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		20,000,000,000	20,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0403 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC			25,817,236,395	25,817,236,395
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		23,200,510,653	4,656,295,962	27,856,806,615
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		8,867,240,000	18,000,000,000	26,867,240,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		50,000,000	50,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		50,000,000	50,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		225,000,000	225,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		225,000,000	225,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		16,225,000,000	16,225,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		16,225,000,000	16,225,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,867,240,000	400,000,000	9,267,240,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,867,240,000	400,000,000	9,267,240,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,100,000,000	1,100,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,100,000,000	1,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0501 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA		32,067,750,653	22,656,295,962	54,724,046,615
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		6,921,573,000		6,921,573,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		7,114,266,017		7,114,266,017
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,114,266,017		7,114,266,017
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,114,266,017		7,114,266,017
TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)		14,035,839,017		14,035,839,017
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			26,427,900,000	26,427,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			7,600,000,000	7,600,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		200,000,000	200,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		400,000,000	400,000,000
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		400,000,000	400,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,000,000,000	1,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		1,000,000,000	1,000,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,500,000,000	3,500,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		500,000,000	500,000,000
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		3,000,000,000	3,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,500,000,000	2,500,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		2,500,000,000	2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0601 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)			34,027,900,000	34,027,900,000
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		187,397,770,475		187,397,770,475
TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 0602		187,397,770,475		187,397,770,475

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			
		16,281,800,051	16,281,800,051
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			
		22,905,000,000	22,905,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE	424,000,000
		INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	424,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	424,000,000
		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS,	
211		MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL	16,980,000,000
		SECTOR	
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,980,000,000
		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES,	
212		SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,501,000,000
		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,501,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,501,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		39,186,800,051	39,186,800,051
SECCION: 0901			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			
		3,011,229,768	3,011,229,768
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			
		1,035,517,500	1,035,517,500
111		CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL	100,000,000
		SECTOR	100,00 0,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000
		CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA	
121		ADMINISTRATIVA	285,517,500
		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	285,517,500
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	285,517,500
		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS,	
211		MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL	100,000,000
		SECTOR	
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000
		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	
310		DEL RECURSO HUMANO	100,000,000
		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000
		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	450,000,000
410		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	450,000,000
		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	450,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	450,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,046,747,268	4,046,747,268
SECCION: 1101			
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			
		155,839,596,565	155,839,596,565
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			
		155,839,596,565	155,839,596,565
SECCION: 1102			
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			
		97,905,552,142	43,246,396,689
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			
		1,035,000,000	4,105,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE	1,932,250,000
		INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,932,250,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1,932,250,000
		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS,	
211		MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL	1,035,000,000
		SECTOR	
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1,890,000,000
		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS,	
221		MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	282,750,000
		ADMINISTRATIVOS	282,750,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	282,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		98,940,552,142	47,351,396,689
SECCION: 1301			
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			
		5,963,295,429,193	5,963,295,429,193
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			
		1,861,852,487,441	1,861,852,487,441
111		CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL	271,650,472,000
		SECTOR	271,650,472,000
	604	RED URBANA	271,650,472,000
		MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE	
123		INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,072,500,000
		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,072,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,072,500,000
		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS,	
221		MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	4,500,000,000
		ADMINISTRATIVOS	4,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000
		ASISTENCIA TECNICA, DIVUL-GACION Y	
510		CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA	550,000,000
		APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	550,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	550,000,000

520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	56,878,515,441		56,878,515,441
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	56,878,515,441		56,878,515,441
610		CREDITOS	165,000,000,000		165,000,000,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	165,000,000,000		165,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	80,000,000,000		80,000,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	80,000,000,000		80,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	140,361,000,000		140,361,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	140,361,000,000		140,361,000,000
650		CAPITALIZACION	1,140,840,000,000		1,140,840,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,140,840,000,000		1,140,840,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,825,147,916,634		7,825,147,916,634
SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			9,689,831,198		9,689,831,198
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			1,863,000,000		1,863,000,000
		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,063,000,000		1,063,000,000
221			1,063,000,000		1,063,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,063,000,000		1,063,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
510			500,000,000		500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,552,831,198		11,552,831,198
SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				4,700,340,626	4,700,340,626
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			605,000,000	600,000,000	1,205,000,000
		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	300,000,000	500,000,000
211			200,000,000	300,000,000	500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	300,000,000	500,000,000
		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		31,000,000	31,000,000
510				31,000,000	31,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		31,000,000	31,000,000
		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	405,000,000	269,000,000	674,000,000
520			405,000,000	269,000,000	674,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	405,000,000	269,000,000	674,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			605,000,000	5,300,340,626	5,905,340,626
SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			273,396,872,288	26,060,700,000	299,457,572,288
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			61,892,100,000	2,000,000,000	63,892,100,000
		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,350,000,000		2,350,000,000
111			2,350,000,000		2,350,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,350,000,000		2,350,000,000
		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,000,000,000	2,000,000,000
123				2,000,000,000	2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	2,000,000,000
		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	59,542,100,000		59,542,100,000
520			59,542,100,000		59,542,100,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	59,542,100,000		59,542,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			335,288,972,288	28,060,700,000	363,349,672,288
SECCION: 1311					
SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				63,289,210,025	63,289,210,025
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.				13,638,900,000	13,638,900,000
		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		888,900,000	888,900,000
123				888,900,000	888,900,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		888,900,000	888,900,000
		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		10,387,310,000	10,387,310,000
221				10,387,310,000	10,387,310,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		10,387,310,000	10,387,310,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		600,000,000	600,000,000

	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000	600,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	652,500,000	652,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	652,500,000	652,500,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	231,150,000	231,150,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	231,150,000	231,150,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	879,040,000	879,040,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	879,040,000	879,040,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			76,928,110,025	76,928,110,025
SECCION: 1312				
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			3,555,775,958	3,555,775,958
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,555,775,958	3,555,775,958
SECCION: 1401				
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL				
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.			31,232,688,975,674	31,232,688,975,674
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,232,688,975,674	31,232,688,975,674
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			4,908,324,413,491	4,908,324,413,491
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			655,484,281,662	655,484,281,662
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,821,000,000	60,821,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	19,251,000,000	19,251,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	28,314,000,000	28,314,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,400,000,000	7,400,000,000
	607	TRANSPORTE MARITIMO	856,000,000	856,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,000,000,000	5,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	19,226,000,000	19,226,00 0,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,081,000,000	3,081,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	9,811,000,000	9,811,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000	1,000,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,023,000,000	1,023,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,311,000,000	4,311,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	735,000,000	735,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	735,000,000	735,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	436,631,281,662	436,631,281,662
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	216,336,135,064	216,336,135,064
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	214,982,146,598	214,982,146,598
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,500,000,000	4,500,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	813,000,000	813,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	128,023,000,000	128,023,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	78,830,000,000	78,830,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	49,193,000,000	49,193,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,654,000,000	1,654,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,654,000,000	1,654,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,680,000,000	7,680,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,680,000,000	7,680,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	714,000,000	714,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	600,000,000	600,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	114,000,000	114,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,563,808,695,153	5,563,808,695,153
SECCION: 1503				
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			743,246,352,609	53,475,823,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			3,573,000,000	3,573,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	200,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	200,000,000	200,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,373,000,000	3,373,000,000

100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,373,000,000	3,373,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		743,246,352,609	57,048,823,000	800,295,175,609
SECCION: 1504				
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			227,516,166,055	227,516,166,055
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			227,516,166,055	227,516,166,055
SECCION: 1505				
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			100,879,474,376	100,879,474,376
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			100,879,474,376	100,879,474,376
SECCION: 1506				
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			65,188,134,332	65,188,134,332
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			2,050,000,000	2,050,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		150,000,000	150,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		150,000,000	150,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		400,000,000	400,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		400,000,000	400,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		60,000,000	60,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		60,000,000	60,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,440,000,000	1,440,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,440,000,000	1,440,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			67,238,134,332	67,238,134,332
SECCION: 1507				
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			20,156,448,844	20,156,448,844
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			6,411,000,000	6,411,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,411,000,000	5,411,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		5,411,000,000	5,411,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,000,000,000	1,000,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			26,567,448,844	26,567,448,844
SECCION: 1508				
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		6,890,326,444	1,026,130,604	7,916,457,048
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		979,000,000		979,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	227,800,000		227,800,000
103	DEFENSA CIVIL	227,800,000		227,800,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	751,200,000		751,200,000
103	DEFENSA CIVIL	751,200,000		751,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		7,869,326,444	1,026,130,604	8,895,457,048
SECCION: 1510				
CLUB MILITAR DE OFICIALES				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			19,274,822,998	19,274,822,998
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			4,211,000,000	4,211,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,011,000,000	3,011,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,011,000,000	3,011,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,200,000,000	1,200,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,200,000,000	1,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			23,485,822,998	23,485,822,998
SECCION: 1511				
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		870,765,549,134	89,490,030,467	960,255,579,601
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		870,765,549,134	89,490,030,467	960,255,579,601
SECCION: 1512				
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			292,920,944,530	292,920,944,530
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			292,920,944,530	292,920,944,530
SECCION: 1519				
HOSPITAL MILITAR				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		12,793,817,300	103,027,579,128	115,821,396,428
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		10,046,000,000		10,046,000,000

123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,835,000,000		3,835,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,835,000,000		3,835,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,373,000,000		4,373,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,373,000,000		4,373,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	342,000,000		342,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	342,000,000		342,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,496,000,000		1,496,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,496,000,000		1,496,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,839,817,300	103,027,579,128	125,867,396,428
SECCION: 1601					
POLICIA NACIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
			3,154,273,306,666		3,154,273,306,666
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.					
			102,600,000,000		102,600,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,000,000,000		18,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,000,000,000		16,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	2,000,000,000		2,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,000,000,000		7,000,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	3,000,000,000		3,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,000,000,000		1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	69,600,000,000		69,600,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	65,000,000,000		65,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,600,000,000		4,600,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,000,000,000		4,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000		4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,256,873,306,666		3,256,873,306,666
SECCION: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
			116,376,900,000		116,376,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.					
			248,832,115,077		248,832,115,077
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,500,000,000		14,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,500,000,000		14,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	7,000,000,000		7,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	7,000,000,000		7,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	14,332,115,077		14,332,115,077
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,332,115,077		14,332,115,077
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,400,000,000		6,400,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,400,000,000		6,400,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	134,600,000,000		134,600,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
	1106	COMERCIALIZACION	129,600,000,000		129,600,000,000
610		CREDITOS	18,000,000,000		18,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	18,000,000,000		18,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	46,000,000,000		46,000,000,000
	1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	46,000,000,000		46,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	8,000,000,000		8,000,000,000
	902	MANEJO	8,000,000,000		8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			365,209,015,077		365,209,015,077
SECCION: 1702					
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
			48,499,400,000	2,722,200,000	51,221,600,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.					
			341,900,000		341,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.					
			5,844,516,740	21,824,700,000	27,669,216,740

310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		600,000,000	600,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		600,000,000	600,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,700,000,000		1,700,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,700,000,000		1,700,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,144,516,740	21,224,700,000	25,369,216,740
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,144,516,740	21,224,700,000	25,369,216,740
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			54,685,816,740	24,546,900,000	79,232,716,740
SECCION: 1703					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			71,196,400,000	849,700,000	72,046,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			71,196,400,000	849,700,000	72,046,100,000
SECCION: 1705					
INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			14,636,500,000	267,000,000	14,903,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,636,500,000	267,000,000	14,903,500,000
SECCION: 1713					
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			32,124,300,000	1,760,200,000	33,884,500,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			98,770,742,000	18,661,800,000	117,432,542,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	79,407,100,000	12,481,800,000	91,888,900,000
	1101	PRODUCCION Y APROVE-CHAMIENTO AGRICOLA	79,407,100,000	12,481,800,000	91,888,900,000
112		ADQUISICION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,300,000,000	830,000,000	7,130,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	6,300,000,000	830,000,000	7,130,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		300,000,000	300,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHA-MIENTO AGRICOLA		300,000,000	300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	1102	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	6,260,000,000		6,260,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,260,000,000		6,260,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	362,000,000	750,000,000	1,112,000,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	362,000,000	750,000,000	1,112,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	441,642,000	800,000,000	1,241,642,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	441,642,000	800,000,000	1,241,642,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	5,000,000,000	3,500,000,000	8,500,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	5,000,000,000	3,500,000,000	8,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			130,895,042,000	20,422,000,000	151,317,042,000
SECCION: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			67,726,274,700		67,726,274,700
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			624,468,690,000		624,468,690,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	925,000,000		925,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	925,000,000		925,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	600,000,000		600,000,000
	406	SERVICIOS DE VALOR AGRE-GADO EN COMUNICACIONES	300,000,000		300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,700,000,000		1,700,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	600,000,000		600,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	400,000,000		400,000,000
	502	TRANSMISION ELECTRICA	400,000,000		400,000,000
	504	DISTRIBUCION ELECTRICA	100,000,000		100,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENER-GETICOS NO RENOVABLES	200,000,000		200,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	315,000,000,000		315,000,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	315,000,000,000		315,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	305,943,690,000		305,943,690,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	305,943,690,000		305,943,690,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			692,194,964,700		692,194,964,700
SECCION: 2103					

INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	15,731,012,328	10,635,100,000	26,366,112,328
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	10,000,000,000	15,664,700,000	25,664,700,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,200,000,000		3,200,000,000
410	207 MINERIA	3,200,000,000		3,200,000,000
	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,300,000,000	12,020,000,000	17,320,000,000
	207 MINERIA	5,300,000,000	12,020,000,000	17,320,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,500,000,000	3,644,700,000	5,144,700,000
	207 MINERIA	1,500,000,000	3,644,700,000	5,144,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		25,731,012,328	26,299,800,000	52,030,812,328
SECCION: 2109				
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		3,607,652,479	3,607,652,479
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.		7,421,000,000	7,421,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,313,889,000	2,313,889,000
	500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		942,889,000	942,889,000
	506 RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		1,371,000,000	1,371,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,106,115,000	1,106,115,000
	207 MINERIA		1,103,058,000	1,103,058,000
	500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		3,057,000	3,057,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,669,000	3,669,000
	207 MINERIA		3,669,000	3,669,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,997,327,000	3,997,327,000
	500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,095,457,000	2,095,457,000
	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,901,870,000	1,901,870,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,028,652,479	11,028,652,479
SECCION: 2110				
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	24,198,279,897	9,357,025,542	33,555,305,439
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	20,327,900,000		20,327,900,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	5,009,500,000		5,009,500,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,650,000,000		2,650,000,000
	501 GENERACION ELECTRICA	2,650,000,000		2,650,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,359,500,000		2,359,500,000
	500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,359,500,000		2,359,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		49,535,679,897	9,357,025,542	58,892,705,439
SECCION: 2111				
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		2,017,320,908,940	2,017,320,908,940
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.		214,016,500,000	214,016,500,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,500,000,000	5,500,000,000
	506 RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		5,500,000,000	5,500,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		4,987,500,000	4,987,500,000
	506 RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		4,987,500,000	4,987,500,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		203,529,000,000	203,529,000,000
	506 RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		203,529,000,000	203,529,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,231,337,408,940	2,231,337,408,940
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	11,793,740,631,781		11,793,740,631,781
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	350,543,647,532		350,543,647,532
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,382,000,000		2,382,000,000
	700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,200,000,000		1,200,000,000
	705 EDUCACION SUPERIOR	1,182,000,000		1,182,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	84,642,000,000		84,642,000,000

	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,000,000,000		1,000,000,000
	703	EDUCACION SECUNDARIA	82,400,000,000		82,400,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,242,000,000		1,242,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,716,527,071		70,716,527,071
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	52,145,057,000		52,145,057,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	18,571,470,071		18,571,470,071
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	150,000,000,000		150,000,000,000
	703	EDUCACION SECUNDARIA	150,000,000,000		150,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	42,803,120,461		42,803,120,461
	705	EDUCACION SUPERIOR	42,803,120,461		42,803,120,461
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	12,144,284,279,313		12,144,284,279,313
SECCION: 2202					
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
				18,714,225,173	18,714,225,173
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.					
			3,798,345,749		3,798,345,749
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.					
				14,000,000,000	14,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		14,000,000,000	14,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		14,000,000,000	14,000,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,798,345,749	32,714,225,173	36,512,570,922
SECCION: 2203					
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
				15,325,827,160	15,325,827,160
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.					
			109,634,144,756	118,827,866,869	228,462,011,625
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,500,000,000	1,500,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		300,000,000	300,000,000
	709	ARTE Y CULTURA		300,000,000	300,000,000
610		CREDITOS	109,634,144,756	117,027,866,869	226,662,011,625
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,000,000,000		8,000,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,694,400,000	1,694,400,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	101,634,144,756	115,333,466,869	216,967,611,625
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	109,634,144,756	134,153,694,029	243,787,838,785
SECCION: 2209					
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
			1,797,470,595	45,250,000	1,842,720,595
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.					
			526,701,000	209,040,000	735,741,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	339,701,000	146,040,000	485,741,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	75,000,000	116,040,000	191,040,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	264,701,000	30,000,000	294,701,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	91,000,000	38,000,000	129,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	75,000,000	30,000,000	105,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	16,000,000	8,000,000	24,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	61,000,000	10,000,000	71,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	61,000,000	10,000,000	71,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35,000,000	15,000,000	50,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	35,000,000	15,000,000	50,000,000
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,324,171,595	254,290,000	2,578,461,595
SECCION: 2210					
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
			3,071,379,630	31,700,000	3,103,079,630
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.					
			527,782,750	128,300,000	656,082,750
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	370,601,278	81,500,000	452,101,278
	707	EDUCACION ESPECIAL	370,601,278	81,500,000	452,101,278
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	113,999,749	36,200,000	150,199,749
	707	EDUCACION ESPECIAL	113,999,749	36,200,000	150,199,749
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	43,181,723	10,600,000	53,781,723
	707	EDUCACION ESPECIAL	43,181,723	10,600,000	53,781,723
		TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,599,162,380	160,000,000	3,759,162,380
SECCION: 2211					
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
			5,980,017,678	1,006,689,200	6,986,706,878

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		1,536,243,100	1,536,243,100
111	CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,477,958,593	1,477,958,593
705	EDUCACION SUPERIOR	1,477,958,593	1,477,958,593
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	58,284,507	58,284,507
705	EDUCACION SUPERIOR	58,284,507	58,284,507
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		5,980,017,678	2,542,932,300
SECCION: 2213			
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN" EN LIQUIDACION			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		122,139,342	122,139,342
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		122,139,342	122,139,342
SECCION: 2226			
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		12,252,300,964	5,673,888,039
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		527,116,625	14,768,731,119
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,785,688,879	4,785,688,879
705	EDUCACION SUPERIOR	4,785,688,879	4,785,688,879
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	375,000,000	8,790,383,990
705	EDUCACION SUPERIOR	375,000,000	8,790,383,990
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	152,116,625	1,192,658,250
705	EDUCACION SUPERIOR	152,116,625	1,192,658,250
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		12,779,417,589	20,442,619,158
SECCION: 2227			
COLEGIO BOYACA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		3,351,964,354	990,905,155
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,351,964,354	990,905,155
SECCION: 2230			
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,817,269,223	1,702,001,569
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,817,269,223	1,702,001,569
SECCION: 2231			
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,922,265,672	1,031,721,643
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,922,265,672	1,031,721,643
SECCION: 2232			
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,393,189,815	666,015,084
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		100,000,000	100,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000	100,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	100,000,000	100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,493,189,815	666,015,084
SECCION: 2234			
INSTITUTO TECNICO CENTRAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		4,628,626,006	1,126,481,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			800,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		250,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		250,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		490,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		100,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		390,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		60,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		4,628,626,006	1,926,481,000
SECCION: 2235			
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,455,441,084	997,300,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,455,441,084	997,300,000
SECCION: 2236			
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,498,383,432	548,091,570
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,498,383,432	548,091,570
SECCION: 2237			
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,394,749,189	341,650,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,394,749,189	341,650,000

SECCION: 2238			
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	652,633,201	243,790,000	896,423,201
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	652,633,201	243,790,000	896,423,201
SECCION: 2239			
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,277,241,695	367,434,049	1,644,675,744
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,277,241,695	367,434,049	1,644,675,744
SECCION: 2240			
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,461,133,409	277,895,000	1,739,028,409
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,461,133,409	277,895,000	1,739,028,409
SECCION: 2241			
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	3,544,327,976	591,800,000	4,136,127,976
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,544,327,976	591,800,000	4,136,127,976
SECCION: 2242			
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,746,987,593	475,000,000	2,221,987,593
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,746,987,593	475,000,000	2,221,987,593
SECCION: 2243			
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,087,872,787	183,734,349	1,271,607,136
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,087,872,787	183,734,349	1,271,607,136
SECCION: 2244			
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO" EN LIQUIDACION			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	200,340,401		200,340,401
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	200,340,401		200,340,401
SECCION: 2245			
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,079,101,189	126,907,116	1,206,008,305
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	73,547,100	152,801,826	226,348,926
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	73,547,100	226,348,926
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	25,000,000	103,000,000
709	ARTE Y CULTURA	48,547,100	123,348,926
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,152,648,289	279,708,942	1,432,357,231
SECCION: 2252			
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,004,967,731	379,989,750	1,384,957,481
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,004,967,731	379,989,750	1,384,957,481
SECCION: 2254			
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,441,746,667	1,152,831,550	2,594,578,217
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		683,802,032	683,802,032
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		632,139,032
705	EDUCACION SUPERIOR		632,139,032
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		51,663,000
705	EDUCACION SUPERIOR		51,663,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,441,746,667	1,836,633,582	3,278,380,249
SECCION: 2301			
MINISTERIO DE COMUNICACIONES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	42,039,300,000		42,039,300,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,100,000,000		2,100,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	332,000,000	332,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	332,000,000	332,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000	500,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	500,000,000	500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,268,000,000	1,268,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,268,000,000	1,268,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	44,139,300,000		44,139,300,000
SECCION: 2306			
FONDO DE COMUNICACIONES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		8,094,000,000	8,094,000,000

C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,880,475,166	133,851,480,000	135,731,955,166
113	MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,852,000,000	1,852,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,852,000,000	1,852,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,200,000,000	2,200,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,200,000,000	2,200,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		88,263,277,500	88,263,277,500
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		88,263,277,500	88,263,277,500
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		15,784,840,000	15,784,840,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		15,784,840,000	15,784,840,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		5,460,000,000	5,460,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		5,460,000,000	5,460,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		238,000,000	238,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		238,000,000	238,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,880,475,166	20,053,362,500	21,933,837,666
401	CORREO		9,053,362,500	9,053,362,500
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,880,475,166	11,000,000,000	12,880,475,166
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,880,475,166	141,945,480,000	143,825,955,166
SECCION: 2307				
COMISION NACIONAL DE TELEVISION				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		104,684,100,000	104,684,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			104,684,100,000	104,684,100,000
SECCION: 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	100,714,900,000		100,714,900,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	6,273,265,000		6,273,265,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	450,000,000		450,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	450,000,000		450,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,100,000,000		1,100,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,100,000,000		1,100,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	100,000,000		100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	845,600,000		845,600,000
604	RED URBANA	845,600,000		845,600,000
630	TRANSFERENCIAS	3,377,665,000		3,377,665,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,377,665,000		3,377,665,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		106,988,165,000		106,988,165,000
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	43,121,600,000	22,036,300,000	65,157,900,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	288,200,200,000		288,200,200,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	783,183,745,875	249,007,600,000	1,032,191,345,875
111	CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	117,610,500,000	22,030,000,000	139,640,500,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	18,000,000,000	12,030,000,000	30,030,000,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	96,810,500,000	10,000,000,000	106,810,500,000
603	CAMINOS VECINALES	1,500,000,000		1,500,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	1,300,000,000		1,300,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	4,000,000,000		4,000,000,000

113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	655,961,475,875	189,101,580,000	845,063,055,875
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	405,711,840,000	5,053,560,000	410,765,400,000
	601	RED TRONCAL NACIONAL	161,752,560,000	169,048,020,000	330,800,580,000
	603	CAMINOS VECINALES	86,250,000,000		86,250,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	2,072,075,875		2,072,075,875
	607	TRANSPORTE MARITIMO	175,000,000	15,000,000,000	15,175,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA ADMINISTRATIVA		550,000,000	550,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		550,000,000	550,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAES-TRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,500,000,000	3,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,500,000,000	3,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		300,000,000	300,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		300,000,000	300,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		150,000,000	150,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		150,000,000	150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,911,770,000	31,657,790,000	35,569,560,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,911,770,000	31,657,790,000	35,569,560,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2403 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION			1,114,505,545,875	271,043,900,000	1,385,549,445,875
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			3,743,720,000	200,000,000	3,943,720,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL			3,743,720,000	200,000,000	3,943,720,000
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				181,918,189,603	181,918,189,603
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.				3,936,460,510	3,936,460,510
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			9,780,000,000	139,697,180,000	149,477,180,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,750,000,000	4,145,800,000	18,895,800,000
	608	TRANSPORTE AEREO	4,750,000,000	14,145,800,000	18,895,800,000
112		ADQUISICION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,380,180,000	1,380,180,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,380,180,000	1,380,180,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,030,000,000	27,393,000,000	32,423,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO	5,030,000,000	27,393,000,000	32,423,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,000,000,000	1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		66,523,200,000	66,523,200,000
	608	TRANSPORTE AEREO		66,523,200,000	66,523,200,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		19,999,000,000	19,999,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		19,999,000,000	19,999,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		800,000,000	800,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		800,000,000	800,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,456,000,000	1,456,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,456,000,000	1,456,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		7,000,000,000	7,000,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		7,000,000,000	7,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION SECCION: 2413 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO			9,780,000,000	325,551,830,113	335,331,830,113
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				7,374,700,000	7,374,700,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.			8,490,900,000		8,490,900,000

C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	255,534,053,649	1,810,000,000	257,344,053,649
113	MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	68,678,829,508	1,810,000,000	70,488,829,508
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25,920,000,000		25,920,000,000
605	TRANSPORTE FERREO	42,758,829,508	1,810,000,000	44,568,829,508
530	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	186,855,224,141		186,855,224,141
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	186,855,224,141		186,855,224,141
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		264,024,953,649	9,184,700,000	273,209,653,649
SECCION: 2501				
MINISTERIO PUBLICO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	184,403,965,254		184,403,965,254
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	15,280,700,000		15,280,700,000
112	ADQUISICION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	7,303,000,000		7,303,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7,303,000,000		7,303,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,977,700,000		6,977,700,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,977,700,000		6,977,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		199,684,665,254		199,684,665,254
SECCION: 2502				
DEFENSORIA DEL PUEBLO				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	61,410,720,647		61,410,720,647
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,468,185,787		2,468,185,787
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	714,585,787		714,585,787
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	614,585,787		614,585,787
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	100,000,000		100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,753,600,000		1,753,600,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,753,600,000		1,753,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		63,878,906,434		63,878,906,434
SECCION: 2601				
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	163,936,317,747		163,936,317,747
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	12,000,000,000		12,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	9,951,000,000		9,951,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,951,000,000		9,951,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,383,000,000		1,383,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,383,000,000		1,383,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	666,000,000		666,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	666,000,000		666,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		175,936,317,747		175,936,317,747
SECCION: 2602				
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	17,187,027,750	14,462,986,552	31,650,014,302
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		17,187,027,750	14,462,986,552	31,650,014,302
SECCION: 2701				
RAMA JUDICIAL				
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	860,046,584,590		860,046,584,590
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	69,640,718,731		69,640,718,731
111	CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,400,000,000		7,400,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,400,000,000		7,400,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	434,714,731		434,714,731
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	434,714,731		434,714,731
113	MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,148,000,000		12,148,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,148,000,000		12,148,000,000

211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	32,432,300,000		32,432,300,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	32,432,300,000		32,432,300,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,044,175,000		8,044,175,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,044,175,000		8,044,175,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	9,031,529,000		9,031,529,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,031,529,000		9,031,529,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	150,000,000		150,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			929,687,303,321		929,687,303,321
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
			122,890,977,129		122,890,977,129
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.					
			57,000,000,000		57,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	46,450,000,000		46,450,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,450,000,000		46,450,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,550,000,000		10,550,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,550,000,000		10,550,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			179,890,977,129		179,890,977,129
SECCION: 2802					
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
				10,627,289,386	10,627,289,386
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.					
				1,539,600,000	1,539,600,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,539,600,000	1,539,600,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,539,600,000	1,539,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				12,166,889,386	12,166,889,386
SECCION: 2803					
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
			2,184,027,237	1,024,495,424	3,208,522,661
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,184,027,237	1,024,495,424	3,208,522,661
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
			674,005,422,400		674,005,422,400
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.					
			35,288,280,000		35,288,280,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,488,532,737		11,488,532,737
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,488,532,737		11,488,532,737
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,324,047,263		3,324,047,263
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,324,047,263		3,324,047,263
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,975,700,000		12,975,700,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,975,700,000		12,975,700,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,900,000,000		2,900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,900,000,000		2,900,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,200,000,000		2,200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,200,000,000		2,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,400,000,000		1,400,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,400,000,000		1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			709,293,702,400		709,293,702,400
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.					
			48,095,553,662	229,936,492	48,325,490,154
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.					
			9,064,146,552		9,064,146,552
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	900,000,000		900,000,000

113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,259,146,552		3,259,146,552
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,259,146,552		3,259,146,552
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,755,000,000		1,755,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,755,000,000		1,755,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000		250,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	250,000,000		250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,300,000,000		2,300,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,300,000,000		2,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			57,159,700,214	229,936,492	57,389,636,706
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			59,910,049,988		59,910,049,988
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			165,818,150,000		165,818,150,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	113,069,300,000		113,069,300,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	99,069,300,000		99,069,300,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	14,000,000,000		14,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	220,000,000		220,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	220,000,000		220,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,560,350,000		6,560,350,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,870,350,000		5,870,350,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	50,000,000		50,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	640,000,000		640,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,530,000,000		4,530,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,300,000,000		2,300,000,000
	901	CONSERVACION	1,190,000,000		1,190,000,000
	902	MANEJO	240,000,000		240,000,000
	903	MITIGACION	300,000,000		300,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	500,000,000		500,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	484,500,000		484,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	484,500,000		484,500,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	450,000,000		450,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	450,000,000		450,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,750,000,000		3,750,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,500,000,000		2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,404,000,000		14,404,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,548,000,000		5,548,000,000
	901	CONSERVACION	1,750,000,000		1,750,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2,525,000,000		2,525,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1,181,000,000		1,181,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	3,100,000,000		3,100,000,000
610		CREDITOS	2,000,000,000		2,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,000,000,000		2,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	20,000,000,000		20,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	20,000,000,000		20,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	350,000,000		350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			225,728,199,988		225,728,199,988
SECCION: 3202					
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			22,517,146,961		22,517,146,961

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		1,707,750,000	4,800,000,000	6,507,750,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,800,000,000	2,800,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		2,800,000,000	2,800,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	700,000,000		700,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	700,000,000		700,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		500,000,000	500,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		500,000,000	500,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	671,000,000	1,000,000,000	1,671,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	671,000,000	1,000,000,000	1,671,000,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	336,750,000	500,000,000	836,750,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	336,750,000	500,000,000	836,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		24,224,896,961	4,800,000,000	29,024,896,961
SECCION: 3204				
FONDO NACIONAL AMBIENTAL				
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		12,500,000,000	6,810,000,000	19,310,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,500,000,000		12,500,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	12,500,000,000		12,500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,810,000,000	6,810,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		5,810,000,000	5,810,000,000
902	MANEJO		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		12,500,000,000	6,810,000,000	19,310,000,000
SECCION: 3208				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		113,875,315		113,875,315
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		113,875,315		113,875,315
SECCION: 3209				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		2,802,412,617		2,802,412,617
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,802,412,617		2,802,412,617
SECCION: 3210				
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,949,599,554		1,949,599,554
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		150,000,000		150,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
901	CONSERVACION	50,000,000		50,000,000
902	MANEJO	70,000,000		70,000,000
1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	30,000,000		30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,099,599,554		2,099,599,554
SECCION: 3211				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,866,582,535		1,866,582,535
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,866,582,535		1,866,582,535
SECCION: 3212				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		954,795,886		954,795,886
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		200,000,000		200,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,154,795,886		1,154,795,886
SECCION: 3214				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,088,368,112		1,088,368,112
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,088,368,112		1,088,368,112
SECCION: 3215				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,358,504,133		1,358,504,133
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,358,504,133		1,358,504,133
SECCION: 3216				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		974,427,655		974,427,655
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		974,427,655		974,427,655
SECCION: 3217				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,498,236,192		1,498,236,192

TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,498,236,192	1,498,236,192
SECCION: 3219			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,567,654,790	1,567,654,790
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		150,000,000	150,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE	50,000,000	50,000,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000	50,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE	50,000,000	50,000,000
	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000	50,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	50,000,000	50,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	50,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,717,654,790	1,717,654,790
SECCION: 3221			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		2,909,866,984	2,909,866,984
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,909,866,984	2,909,866,984
SECCION: 3222			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,914,260,018	1,914,260,018
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,914,260,018	1,914,260,018
SECCION: 3223			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,343,482,757	1,343,482,757
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		150,000,000	150,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000	50,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000	50,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION	50,000,000	50,000,000
	A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA		
	ADMINISTRACION DEL ESTADO		
902	MANEJO	50,000,000	50,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION	50,000,000	50,000,000
	INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,493,482,757	1,493,482,757
SECCION: 3224			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,316,318,460	1,316,318,460
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		200,000,000	200,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE	200,000,000	200,000,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000	200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,516,318,460	1,516,318,460
SECCION: 3226			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,210,065,928	1,210,065,928
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		200,000,000	200,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL	30,000,000	30,000,000
	SECTOR		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	30,000,000	30,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	80,000,000	80,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000	80,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION	90,000,000	90,000,000
	INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	40,000,000	40,000,000
903	MITIGACION	50,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,410,065,928	1,410,065,928
SECCION: 3227			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,439,301,624	1,439,301,624
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		200,000,000	200,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	60,000,000	60,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000	60,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA	140,000,000	140,000,000
	PROCESAMIENTO		
901	CONSERVACION	80,000,000	80,000,000
902	MANEJO	60,000,000	60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,639,301,624	1,639,301,624
SECCION: 3228			
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA			

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,238,012,048	1,238,012,048
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		250,000,000	250,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,000,000	90,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000	90,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	110,000,000	110,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000	80,000,000
902	MANEJO	30,000,000	30,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	50,000,000	50,000,000
902	MANEJO	50,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,488,012,048	1,488,012,048
SECCION: 3229			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,145,799,909	1,145,799,909
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,145,799,909	1,145,799,909
SECCION: 3230			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,203,281,326	1,203,281,326
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		150,000,000	150,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000	30,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	30,000,000	30,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,000,000	70,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000	70,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000	50,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,353,281,326	1,353,281,326
SECCION: 3231			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,187,369,044	1,187,369,044
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,187,369,044	1,187,369,044
SECCION: 3232			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,250,229,116	1,250,229,116
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,250,229,116	1,250,229,116
SECCION: 3233			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,077,950,724	1,077,950,724
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,077,950,724	1,077,950,724
SECCION: 3234			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,191,402,880	1,191,402,880
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,191,402,880	1,191,402,880
SECCION: 3235			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,149,788,965	1,149,788,965
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,149,788,965	1,149,788,965
SECCION: 3236			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,046,700,431	1,046,700,431
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,046,700,431	1,046,700,431
SECCION: 3237			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		187,244,780	187,244,780
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		187,244,780	187,244,780
SECCION: 3238			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,243,169,202	1,243,169,202
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,243,169,202	1,243,169,202
SECCION: 3239			
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		1,128,633,449	1,128,633,449
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		250,000,000	250,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,000,000	80,000,000
1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	80,000,000	80,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000	50,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000	50,000,000

310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,378,633,449		1,378,633,449
SECCION: 3240					
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			7,237,940,867	8,850,000,000	16,087,940,867
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,237,940,867	8,850,000,000	16,087,940,867
SECCION: 3241					
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			154,000,000,000	80,000,000,000	234,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	154,000,000,000	80,000,000,000	234,000,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	154,000,000,000	80,000,000,000	234,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			154,000,000,000	80,000,000,000	234,000,000,000
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			61,681,118,520		61,681,118,520
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			30,880,250,000		30,880,250,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,202,000,000		3,202,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	3,202,000,000		3,202,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,300,000,000		1,300,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,300,000,000		1,300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,300,000,000		5,300,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	5,300,000,000		5,300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,700,000,000		12,700,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	12,700,000,000		12,700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,200,000,000		1,200,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,878,250,000		1,878,250,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,878,250,000		1,878,250,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,200,000,000		1,200,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,000
650		CAPITALIZACION	4,100,000,000		4,100,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	4,100,000,000		4,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			92,561,368,520		92,561,368,520
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			3,012,932,266	295,792,614	3,308,724,880
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			832,630,000	449,000,000	1,281,630,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENI-MIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	48,500,000	35,600,000	84,100,000
	709	ARTE Y CULTURA	48,500,000	35,600,000	84,100,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	96,728,000	148,600,000	245,328,000
	709	ARTE Y CULTURA	96,728,000	148,600,000	245,328,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	589,621,632	172,580,368	762,202,000
	709	ARTE Y CULTURA	589,621,632	172,580,368	762,202,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	48,890,368	46,109,632	95,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	48,890,368	46,109,632	95,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	48,890,000	46,110,000	95,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	48,890,000	46,110,000	95,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,845,562,266	744,792,614	4,590,354,880
SECCION: 3305					
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			2,917,524,445	258,526,000	3,176,050,445
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			840,787,500		840,787,500

113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	410,000,000		410,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	410,000,000		410,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	130,000,000		130,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,787,500		200,787,500
	709	ARTE Y CULTURA	200,787,500		200,787,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,758,311,945	258,526,000	4,016,837,945
SECCION: 3306					
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			6,499,145,363	1,989,129,999	8,488,275,362
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			52,250,000,000	11,707,000,000	63,957,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	34,985,000,000	1,317,000,000	36,302,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	34,985,000,000	1,317,000,000	36,302,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	3,000,000,000		3,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	144,000,000		144,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	144,000,000		144,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	784,000,000	900,000,000	1,684,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	784,000,000	900,000,000	1,684,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	480,000,000	250,000,000	730,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	480,000,000	250,000,000	730,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	92,000,000	300,000,000	392,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	92,000,000	300,000,000	392,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,501,000,000	8,790,000,000	21,291,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	12,501,000,000	8,790,000,000	21,291,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	120,000,000		120,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	120,000,000		120,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	144,000,000	150,000,000	294,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	144,000,000	150,000,000	294,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			58,749,145,363	13,696,129,999	72,445,275,362
SECCION: 3307					
INSTITUTO CARO Y CUERVO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			2,734,935,279	67,500,000	2,802,435,279
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			865,260,000		865,260,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	80,000,000		80,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	80,000,000		80,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	130,000,000		130,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	655,260,000		655,260,000
	709	ARTE Y CULTURA	655,260,000		655,260,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,600,195,279	67,500,000	3,667,695,279
SECCION: 3401					
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			10,428,340,158		10,428,340,158
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			1,100,000,000		1,100,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	369,371,985		369,371,985
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	369,371,985		369,371,985
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000

510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	198,186,174	198,186,174
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	198,186,174	198,186,174
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	432,441,841	432,441,841
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	432,441,841	432,441,841
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,528,340,158	11,528,340,158
SECCION: 3501				
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			126,779,180,640	126,779,180,640
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			42,792,052,000	42,792,052,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,110,602,000	4,110,602,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000	1,000,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	900,000,000	900,000,000
	206	TURISMO	2,210,602,000	2,210,602,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	859,950,000	859,950,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	859,950,000	859,950,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	545,000,000	545,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	545,000,000	545,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000	1,000,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,390,000,000	2,390,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	380,000,000	380,000,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000	100,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	150,000,000	150,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000	500,000,000
	206	TURISMO	1,160,000,000	1,160,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	100,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	800,000,000	800,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	800,000,000	800,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000	200,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	100,000,000	100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	100,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMA-CION PARA PROCESAMIENTO	1,868,000,000	1,868,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	1,868,000,000	1,868,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,300,000,000	20,300,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	300,000,000	300,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	20,000,000,000	20,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,000,000,000	1,000,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000	1,000,000,000
610		CREDITOS	9,718,500,000	9,718,500,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9,718,500,000	9,718,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			169,571,232,640	169,571,232,640
SECCION: 3502				
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			47,910,100,000	47,910,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			4,883,000,000	4,883,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,883,000,000	4,883,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,883,000,000	4,883,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			52,793,100,000	52,793,100,000
SECCION: 3601				
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			10,589,452,281,282	10,589,452,281,282
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			1,678,543,487,500	1,678,543,487,500
112		ADQUISICION DE INFRAES-TRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000	300,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	300,000,000	300,000,000

113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,145,000,000	2,145,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,145,000,000	2,145,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,445,000,000	2,445,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	2,445,000,000	2,445,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,325,000,000	9,325,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,350,000,000	8,350,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	975,000,000	975,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	121,057,260,000	121,057,260,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,465,260,000	6,465,260,000
	301	PREVENCION EN SALUD	114,592,000,000	114,592,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	10,246,797,000	10,246,797,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,076,240,000	6,076,240,000
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	2,418,057,000	2,418,057,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,752,500,000	1,752,500,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,800,000,000	1,800,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,800,000,000	1,800,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,427,580,500	12,427,580,500
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,189,590,000	12,189,590,000
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	87,990,500	87,990,500
	903	MITIGACION	150,000,000	150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	210,000,000	210,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	210,000,000	210,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	485,000,000	485,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	285,000,000	285,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	200,000,000	200,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	249,871,580,000	249,871,580,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	122,000,000,000	122,000,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	127,871,580,000	127,871,580,000
630		TRANSFERENCIAS	1,268,230,270,000	1,268,230,270,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,246,929,430,000	1,246,929,430,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	21,300,840,000	21,300,840,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,267,995,768,782	12,267,995,768,782
SECCION: 3602				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			45,724,728,000	45,724,728,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			258,800,000	258,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			843,000,000,000	843,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000	5,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	5,000,000,000	5,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	6,000,000,000	6,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	6,000,000,000	6,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	533,179,100,000	533,179,100,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	531,179,100,000	531,179,100,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,000,000,000	2,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	85,258,778,000	85,258,778,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	85,258,778,000	85,258,778,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	145,924,400,000	145,924,400,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	145,924,400,000	145,924,400,000
610		CREDITOS	34,137,722,000	34,137,722,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	34,137,722,000	34,137,722,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	33,500,000,000	33,500,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	33,500,000,000	33,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			888,983,528,000	888,983,528,000
SECCION: 3603				
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			204,567,064,000	13,766,585,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			204,567,064,000	218,333,649,000

SECCION: 3604			
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		15,371,802,000	15,371,802,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		12,382,119,000	12,382,119,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	12,382,119,000	12,382,119,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	12,382,119,000	12,382,119,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		27,753,921,000	27,753,921,000
SECCION: 3605			
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	267,470,462,000	36,324,796,000	303,795,258,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		267,470,462,000	36,324,796,000
SECCION: 3606			
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	9,577,000,000	957,000,000	10,534,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	4,820,264,100	921,000,000	5,741,264,100
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	882,000,000	397,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	882,000,000	397,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	444,000,000	87,000,000
406	SERVICIOS DE VALOR AGRE-GADO EN COMUNICACIONES	444,000,000	87,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,418,000,000	265,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,418,000,000	265,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,969,000,000	153,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,969,000,000	153,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	107,264,100	19,000,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	107,264,100	19,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		14,397,264,100	1,878,000,000
SECCION: 3607			
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		147,156,956,025	147,156,956,025
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	121,225,000,000	1,125,387,000,000	1,246,612,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,725,000,000	2,725,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,725,000,000	2,725,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		12,500,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		12,500,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		7,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		7,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		14,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		14,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	118,500,000,000	1,087,887,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	118,500,000,000	1,087,887,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,500,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,500,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		121,225,000,000	1,272,543,956,025
SECCION: 3608			
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		12,958,415,000	12,958,415,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,946,835,000	492,890,000	2,439,725,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,946,835,000	492,890,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,946,835,000	492,890,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,946,835,000	13,451,305,000
SECCION: 3609			
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		4,777,000,000	4,777,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		11,822,000,000	11,822,000,000

112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,497,000,000	1,497,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,497,000,000	1,497,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,720,000,000	2,720,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,720,000,000	2,720,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	563,000,000	563,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	563,000,000	563,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	358,000,000	358,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	358,000,000	358,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	964,000,000	964,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	964,000,000	964,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,720,000,000	5,720,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	5,720,000,000	5,720,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			16,599,000,000	16,599,000,000
SECCION: 3701				
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUSTICIA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			186,660,601,844	186,660,601,844
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			57,679,676,050	57,679,676,050
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000,000	40,000,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	40,000,000,000	40,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,320,702,179	1,320,702,179
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1,320,702,179	1,320,702,179
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,270,880,000	6,270,880,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	6,270,880,000	6,270,880,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,408,403,256	2,408,403,256
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	955,903,256	955,903,256
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,452,500,000	1,452,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	599,297,821	599,297,821
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	599,297,821	599,297,821
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	125,000,000	125,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	125,000,000	125,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,552,500,000	1,552,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,552,500,000	1,552,500,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,402,892,794	5,402,892,794
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,528,456,049	2,528,456,049
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,120,000,000	1,120,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,754,436,745	1,754,436,745
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			244,340,277,894	244,340,277,894
SECCION: 3702				
FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,222,816,188	1,222,816,188
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,222,816,188	1,222,816,188
SECCION: 3703				
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,454,883,525	1,454,883,525
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,454,883,525	1,454,883,525
SECCION: 3704				
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,291,656,312	1,291,656,312
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			5,600,000,000	5,600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,600,000,000	5,600,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	5,600,000,000	5,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,891,656,312	6,891,656,312
SECCION: 3705				
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			115,671,543,796	115,671,543,796

C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.		104,736,590,000	104,736,590,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		400,000,000	400,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		400,000,000	400,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		20,755,030,000	20,755,030,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		20,755,030,000	20,755,030,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,532,000,000	2,532,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,532,000,000	2,532,000,000
630	TRANSFERENCIAS		81,049,560,000	81,049,560,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		81,049,560,000	81,049,560,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			220,408,133,796	220,408,133,796

SECCION: 3706

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	525,376,625,998	354,500,000	525,731,125,998
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	5,396,100,000		5,396,100,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	993,922,000		993,922,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	993,922,000		993,922,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	773,178,000		773,178,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	773,178,000		773,178,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,380,000,000		1,380,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,380,000,000		1,380,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,445,000,000		1,445,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,445,000,000		1,445,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	804,000,000		804,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	804,000,000		804,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			530,772,725,998	531,127,225,998

SECCION: 3707

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,007,629,295	10,130,668,706	12,138,298,001
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,000,000,000		1,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	297,000,000		297,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	297,000,000		297,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	200,000,000		200,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	503,000,000		503,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	503,000,000		503,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,007,629,295	13,138,298,001

SECCION: 3801

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	600,000,000		600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			600,000,000	600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			84,120,055,689,377	91,582,373,460,891

ARTÍCULO 3°. El monto de los gastos que se financiarán con los recursos que se someten a consideración del Congreso de la República en virtud del proyecto de ley de financiamiento que se presentará al Congreso en los términos del artículo 347 de la Constitución Política, ascienden a la suma de Un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos moneda legal (\$1.486.000.000.000), con lo cual el presupuesto total de apropiaciones se fija en un valor de Noventa y tres billones sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$93.068.373.460.891).

CTA.	PROG	SUBC	SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1301							
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO							
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			10,253,769,455			10,253,769,455
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				10,253,769,455			10,253,769,455
SECCION: 3601							
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL							
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,475,746,230,545			1,475,746,230,545
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				1,475,746,230,545			1,475,746,230,545
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL				1,486,000,000,000			1,486,000,000,000

ARTÍCULO 4°. Se entienden incorporados al presupuesto de rentas y recursos de capital, los ingresos provenientes del proyecto de ley de financiamiento a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política que presente el Ejecutivo por la suma de un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos moneda legal (\$1.486.000.000.000), si el Congreso de la República la aprueba, con el objeto de equilibrar el presupuesto de Ingresos con el de Gastos.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

ARTÍCULO 7°. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

ARTÍCULO 8°. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2006.

ARTÍCULO 9°. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 10. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 11. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogaffín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el período de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

PARÁGRAFO. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

ARTÍCULO 12. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 13. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su

recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

ARTÍCULO 14. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 15. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

ARTÍCULO 16. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

CAPÍTULO II

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 17. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 18. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2005. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTÍCULO 20. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 21. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios,

bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 22. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que registrará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

ARTÍCULO 23. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 5° de la presente ley requieran adquirir vehículos, deben obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición.

Exceptúanse los vehículos de los Presidentes de las Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

ARTÍCULO 24. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 25. Los órganos de que trata el artículo 5° de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC aprobado.

ARTÍCULO 26. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 27. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005.

ARTÍCULO 28. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 5° de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 29. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan

perfeccionado.

ARTÍCULO 30. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las resoluciones o los acuerdos que deben ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 31. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.

ARTÍCULO 32. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del nivel nacional, solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicione.

ARTÍCULO 33. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2005, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2003 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 34. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2004, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2005 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de enero de 2005.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTÍCULO 35. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2004, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2004 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2005, expirarán sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre de 2005, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 20 de enero de 2005. Los mismos funcionarios reintegrarán los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 20 de enero de 2006.

CAPÍTULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 38. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Cualquier medida cautelar sobre rentas del Presupuesto General de la Nación, en los términos del artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, originado en procesos laborales de cualquier jurisdicción, únicamente podrá afectar las cuentas de la entidad nominadora.

ARTÍCULO 39. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO 40. Los órganos a que se refiere el artículo 5° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 41. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 42. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2004, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2005.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 43. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 44. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo, causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del sector salud, y para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, se podrán emitir los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993. La emisión de los bonos o títulos de que trata este artículo, no implica operación presupuestal alguna y sólo deben presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996.

ARTÍCULO 45. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2005 contiene la reducción ordenada en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, y en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003. En consecuencia, para dicho año se cumple con lo establecido en las mencionadas normas.

ARTÍCULO 46. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTÍCULO 47. La Nación podrá aportar a la Administración Postal Nacional los recursos necesarios, para garantizar el servicio de franquicia postal previsto por la ley, a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como el servicio de telegrafía prestado por esta de manera directa, o a través de otras empresas, a la Rama Judicial.

Para el servicio de telegrafía, las entidades partícipes expedirán los respectivos paz y salvos con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por este concepto realice cada uno de los órganos deudores y procederán a realizar los respectivos ajustes contables, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 48. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal -Gaula que se refiere la Ley 282 de 1996.

ARTÍCULO 49. Los órganos de que trata el artículo 5 de la presente ley deben remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2005, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

ARTÍCULO 50. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, UAEAC, o mediante convenios con las entidades territoriales, según el caso.

ARTÍCULO 51. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE- o quien haga sus veces, podrá capitalizar, previa consulta con los representantes legales de las entidades territoriales accionistas, en las Empresas de Servicios Públicos de Energía los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado Nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación en pago. Todas estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 52. La Agencia Nacional de Hidrocarburos en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1760 de 2003, reflejará en su presupuesto las regalías de que trata el artículo 5 de dicho decreto.

ARTÍCULO 53. La ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3 del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 54. Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, los aeropuertos y transporte fluvial a cargo de la Nación, que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 812 de 2003 y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

ARTÍCULO 55. En cumplimiento del artículo 80 de la Ley 812 de 2003, y en caso de no ser posible el cruce de cuentas, el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional suscribirán con las respectivas entidades territoriales los correspondientes acuerdos de pago para el saneamiento de las deudas que estas últimas tienen con los docentes y administrativos por concepto de salarios y prestaciones que se financiaban con los recursos del situado fiscal y que estuvieren vigentes a 31 de diciembre de 2001, los cuales se atenderán con cargo al servicio de la deuda.

ARTÍCULO 56. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo beneficios del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

ARTÍCULO 57. La Nación - Ministerio de Minas y Energía podrá financiar en la vigencia fiscal de 2005 hasta por la suma de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000), los subsidios para pagos por menores tarifas eléctricas de las Zonas Interconectadas y no Interconectadas, con los recursos del Fondo de Energía Social.

El Gobierno procederá a realizar los ajustes que correspondan a los ingresos en virtud de la presente disposición.

ARTÍCULO 58. Las entidades responsables de la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la sentencia T-025 de 2004 proferida por la honorable Corte Constitucional.

ARTÍCULO 59. Los créditos condonables o no reembolsables que contraten las entidades territoriales en el mercado internacional, no computarán dentro de los indicadores a que hace referencia la Ley 358 de 1997, siempre y cuando la respectiva entidad territorial cumpla los requisitos que se establezcan para su condonación.

Lo dispuesto en el inciso anterior, es aplicable independientemente que la entidad territorial se encuentre incurso en un acuerdo de reestructuración de pasivos con sus acreedores en los términos de la Ley 550 de 1999, requiriéndose en todo caso la observancia de los requisitos legales para la celebración de la respectiva operación de Crédito Público.

ARTÍCULO 60. El inciso 8, numeral 3, literal d), artículo 8°, del Capítulo II, del Título II de la Ley 812 de 2003, quedará así:

“Los municipios y distritos, realizarán y adoptarán la estratificación socioeconómica de cabeceras municipales o distritales y de centros poblados rurales, a más tardar doce (12) meses contados a partir del momento en que la entidad competente defina las metodologías y los municipios a los que le corresponde aplicarlas.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios, la aplicarán al cobro de los servicios públicos a más tardar cinco (5) meses después de haber sido adoptadas por la alcaldía, o la gobernación en el caso de San Andrés, en el Departamento de San Andrés y Providencia.

ARTÍCULO 61. En desarrollo de lo establecido por el artículo 61 de la Ley 179 de 1994, el Gobierno Nacional mediante decreto incorporará durante la vigencia fiscal de 2005 al Presupuesto General de la Nación, los recursos provenientes de donaciones o recursos de asistencia o ayuda internacional con destino a la financiación de los procesos de negociación que adelante el Gobierno con organizaciones armadas al margen de la ley.

ARTÍCULO 62. El Incoder o la entidad nacional competente, deberá incluir en el contrato para el desarrollo del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, mediante los procedimientos legales correspondientes, los recursos que por la venta de las acciones de Carbocol deben ser invertidos en el Departamento de La Guajira, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, y los recursos que ha entregado y se ha obligado a entregar el Departamento de La Guajira, en virtud del convenio interadministrativo celebrado por el INAT cedido al Incoder, para la financiación del mencionado proyecto.

Se autoriza a la Nación, para que, previa la celebración de conciliación prejudicial, a través de la autoridad competente, apruebe las vigencias futuras necesarias para garantizar la ejecución del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, incluyendo los recursos a que se refiere el presente artículo, todo lo cual no implica legalizar hechos cumplidos.

ARTÍCULO 63. Autorízase a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para asumir la deuda de la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, originada en la adquisición del avión Boeing B-737-700 BBJ para el servicio de la Presidencia de la República. Para tal efecto, sólo se requerirá que la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, transfiera la propiedad de la mencionada aeronave al Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, quien deberá atender con cargo a su presupuesto los demás gastos y costos en que dicha Empresa haya incurrido para su adquisición y hasta la fecha de la transferencia.

ARTÍCULO 64. El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos que podrán ser condonables al Instituto de Seguros Sociales y a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto 1750 de 2003, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración, en las condiciones que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la exigibilidad de los créditos.

ARTÍCULO 65. El plazo para el ofrecimiento de la cobertura previsto en el Inciso 3° del artículo 96 de la Ley 795 de 2003, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 66. Cuando la estructuración financiera de proyectos de infraestructura a cargo de entidades públicas del orden nacional requiera otorgar condiciones o garantías de liquidez, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá implementar los mecanismos que garanticen dicha liquidez.

ARTÍCULO 67. Los subsidios para vivienda establecidos en el artículo 24 del Decreto 353 de 1994, podrán ser reconocidos y pagados también con cargo a los excedentes de que trata el parágrafo 2° del artículo 22 del citado Decreto o a las provisiones que para tal fin haya efectuado la Caja Promotora de Vivienda Militar, a los afiliados o vinculados por contrato de prestación de servicios que cumplieron requisitos en años anteriores al de la vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 68. Modifícase el artículo 80 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: "De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, la Nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARÁGRAFO 1°. Para el caso de los usuarios de los distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

PARÁGRAFO 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía, según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios en los distritos de riego y los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados."

ARTÍCULO 69. Aclárase el inciso quinto del artículo 24 de la Ley 715 de 2001 en el sentido de que el valor máximo al cual allí se hace referencia es el equivalente a un punto del incremento adicional que tenga el Sistema General de Participaciones en los términos del segundo parágrafo transitorio del Acto Legislativo 01 de 2001.

ARTÍCULO 70. Las partidas asignadas a proyectos viales correspondientes a las redes urbanas, secundarias y terciarias y a transporte fluvial estarán sujetas al concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 71. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2005.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA,

LUIS HUMBERTO GÓMEZ GALLO.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA,

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

LA PRESIDENTA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES,

ZULEMA JATTIN CORRALES.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 45774. 27 de diciembre de 2004.

Fecha y hora de creación: 2025-02-19 13:36:57